

CERÁMICAS DEL TER, S. A.
(Sociedad absorbente)
MIL SEISCIENTAS
VEINTICINCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y cambio de denominación social

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2001, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima» (entidad absorbente), y el Accionista único de «Mil Seiscientos Veinticinco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (entidad absorbida), decidieron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de la sociedad mencionada como absorbida por parte de «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», quedando, la primera, disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de ambas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores, de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», decidió el mismo 29 de junio de 2001, cambiar su denominación social por la de «Saint Gobain Terreal España, Sociedad Anónima».

La Pera y Girona, 30 de junio de 2001.—Los órganos de administración de la sociedades intervinientes.—41.891. y 3.^a 8-8-2001

COLEGIOS MAYORES DE NAVARRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
IRATI, CULTURA Y UNIVERSIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
y
COLEGIOS MAYORES PAMPLONA,
SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL

Acuerdo de fusión

Acuerdo adoptado por Junta universal de las sociedades mencionadas, por el que proceden a fusionarse absorbidas por «Colegios Mayores de Navarra, Sociedad Anónima», que posee la totalidad del capital de las sociedades absorbidas.

El texto íntegro del acuerdo y los Balances se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en la sede social de cada una de las sociedades participantes en el proceso.

Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a este proceso en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 24 de julio y 31 de julio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de «Colegios Mayores de Navarra, Sociedad Anónima», Alfredo Rodríguez Sedano.—42.501. 1.^a 8-8-2001

COMSA, S. A.
(Sociedad escindida)
IO, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las respectivas Juntas generales de accionistas de «COMSA, Sociedad Anónima» e «IO, Sociedad Anónima» acordaron, el día 29 de junio de 2001, la escisión parcial de «Comsa, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad de «IO, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 30 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—42.364. y 3.^a 8-8-2001

COMSA, S. A.
(Sociedad escindida)
COMSA MEDIO AMBIENTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Los respectivas Juntas generales de socios de «Comsa, Sociedad Anónima» y «Comsa Medio Ambiente, Sociedad Limitada» acordaron, el día 29 de junio de 2001, la escisión parcial de «Comsa, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad de «Comsa Medio Ambiente, Sociedad Limitada», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 30 de julio de 2001.—Los órganos de Administración.—42.366. y 3.^a 8-8-2001

CONSTRUCCIONES ARCACI, S. A.
(Sociedad escindida)
GRUPO DE EMPRESAS
MARTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)
CONSTRUCCIONES ARCO
CORUÑA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de todas las sociedades intervinientes, celebradas el 31 de julio de 2001 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de «Construcciones Arcaci, Sociedad Anónima», en dos partes, mediante su disolución sin liquidación por aportación de su patrimonio a las entidades ya existentes: «Grupo de Empresas Marte, Sociedad Limitada» y «Construcciones Arco Coruña, Sociedad Limitada», y todo ello sobre la base del proyecto

de escisión suscrito por los órganos de administración de dichas entidades, depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se reconoce el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 31 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—42.854.

1.^a 8-8-2001

CORMOTOR, S. A.
(Sociedad escindida)
CORMOTOR, S. L.
INVERSIONES FINANCIERAS
ISLAS MOTOR, S. L.
ISLEÑA DE RECURSOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) por remisión expresa del 254 del propio texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades «Cormotor, Sociedad Anónima», sociedad escindida, «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Cormotor, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Cormotor, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Cormotor, Sociedad Anónima», «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada» en fecha 22 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de Junio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Cormotor, Sociedad Anónima», «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada».—41.895.

y 3.^a 8-8-2001

COSEGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Queda convocada Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en los locales de «Fincas Forcadell», en plaza Universidad, número 3, el día 17 de septiembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el 18 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente